

AVISO PÚBLICO

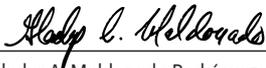
En virtud de las disposiciones del Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, se informa a la ciudadanía que la Ordenanza Núm. 1, Serie 2021-2022, fue aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, Hon. Miguel A. Romero Lugo, el 22 de julio de 2021, y se titula:

ORDENANZA NÚM. 1, SERIE 2021-2022

PARA DEROGAR EL CAPÍTULO XV DE LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A LOS FINES DE APROBAR UN NUEVO CAPÍTULO XV, PARA ADOPTAR EL “REGLAMENTO PARA EL MANEJO, IDENTIFICACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PROPIEDADES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN”; Y PARA OTROS FINES.

Conforme a lo dispuesto en el Código Municipal de Puerto Rico, las secciones 1ra y 2nda de esta ordenanza comenzarán a regir a partir de las 12:01 a.m. del 16 de agosto de 2021. Las demás secciones comenzarán a regir a partir del 22 de julio de 2021.

Copia de la ordenanza está publicada en la página cibernética de la Legislatura Municipal <https://legislaturasanjuan.pr/>. Además, cualquier persona interesada podrá conseguir copia certificada de esta en la Oficina de Secretaría de la Legislatura Municipal de San Juan, mediante el pago de los derechos correspondientes.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria de la Legislatura Municipal



SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL
MIGUEL A. ROMERO LUGO | ALCALDE